

ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N° 335

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de agosto de 2022 y siendo las 17:00 horas, participan de la presente reunión a distancia los integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Morixe Hermanos S.A.C.I (la "Sociedad"), Sres. Blas Donnadio, Nicolás Donnadio y María Laura Donnadio. Se deja constancia la presente reunión se celebra por video-conferencia a través de la aplicación "Zoom", conforme lo autoriza la Resolución General 830/20 de la CNV.

Acto seguido toma la palabra el Cdor. Blas Donnadio quien manifiesta que la reunión tiene por objeto considerar la documentación correspondiente a los estados financieros anuales del ejercicio económico iniciado el 1 de junio de 2021 y finalizado el 31 de mayo de 2022, los cuales incluyen: la Memoria, Inventario, Reseña Informativa, Estado de Situación Financiera consolidado y separado, Estado de Resultados Integral consolidado y separado, Estado de Cambios en el Patrimonio consolidado y separado, Estado de Flujo de Efectivo consolidado y separado, Notas e información adicional requerida por el artículo 68 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos y el Art. 12 del Capítulo III, Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores (NT2013), e Informe del Auditor Independiente.

Luego de analizar dicha documentación, así como también el informe de auditores, se resuelve suscribir la mencionada documentación y emitir el siguiente informe:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Presidente y Directores de
MORIXE HERMANOS S.A.C.I.:
Domicilio legal: Esmeralda 1320, Piso 7° "A",
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
(C.U.I.T.) N°: 30-52534638-9

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de MORIXE HERMANOS S.A.C.I., informamos sobre el examen que hemos realizado de los documentos detallados en el capítulo 1 siguiente, con el alcance que se describe en el capítulo 2. La preparación y emisión de los documentos citados es responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas.

1) DOCUMENTACIÓN EXAMINADA:

- a) *Estados financieros consolidados, que incluyen el estado consolidado de situación financiera al 31 de mayo de 2022, estado consolidado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, estado consolidado de cambios en el patrimonio y estado consolidado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio finalizado en esa fecha y sus notas explicativas.*
- b) *Estados financieros separados, que incluyen estado separado de situación financiera al 31 de mayo de 2022, estado separado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, estado separado de cambios en el patrimonio y estado separado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio finalizado en esa fecha y sus notas explicativas.*
- c) *Reseña informativa consolidada, requerida por el artículo 4 del Capítulo III, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2022.*
- d) *Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2022.*
- e) *Inventario al 31 de mayo de 2022.*

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de mayo de 2021, reexpresadas en moneda de mayo de 2022, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente en los apartados a) y b) y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

2) RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Asimismo, es responsable del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

3) RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre los documentos detallados en el párrafo 1 con base en nuestra revisión realizada con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Nuestro trabajo sobre los estados financieros adjuntos consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados financieros con la información de las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado 1, hemos tenido en cuenta el informe de los auditores externos de la Sociedad, quienes emitieron su informe de fecha 9 de agosto de 2022, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB", por su sigla en inglés) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), a través de la Resolución Técnica N° 32 de la FACPCE, tal como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IASB" por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores ("IFAC, por sus siglas en inglés).

No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección. Consideramos que nuestro trabajo y el informe del auditor externo nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.

En relación con la reseña informativa por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2022, mencionadas en el capítulo 1), en lo que respecta a los datos numéricos contables incluidos en ambos documentos citados, en lo que sea materia de nuestra competencia, hemos constatado que tales datos concuerden con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

Asimismo, en relación con la memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 2022, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

4) OPINIÓN

En nuestra opinión:

- a) los estados financieros consolidados mencionados en el apartado a) del capítulo I presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera consolidada de MORIXE HERMANOS S.A.C.I. al 31 de mayo de 2022 y sus ganancias o pérdidas y otros resultados integrales consolidados, los cambios en su patrimonio consolidado y los flujos de su efectivo consolidado por el ejercicio económico finalizado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.*
- b) los estados financieros separados mencionados en el apartado b) del capítulo I presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de MORIXE HERMANOS S.A.C.I. al 31 de mayo de 2022 y sus ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, los cambios en su patrimonio y los flujos de su efectivo por el ejercicio económico finalizado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.*

5) INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- a) Con respecto a la Memoria del Directorio y el Informe sobre el grado de cumplimiento al Código de Gobierno Societario previsto por las normas de la CNV e incluido como Anexo separado a la Memoria del Directorio, y en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular. Las proyecciones y afirmaciones sobre hechos futuros contenidas en dichos documentos son responsabilidad exclusiva del Directorio.*
- b) Las cifras de los estados financieros adjuntos indicados en 1. surgen de los registros contables de la Sociedad los que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.*
- c) Desde nuestra designación, hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.*
- d) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previsto en la Resolución C.D. N° 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de agosto de 2022.

Se autoriza al Cdor. Blas Donnadio a suscribir el informe y toda otra la documentación que deba

ser presentada ante los organismos de control pertinentes.

Siendo las 17:30 horas, se da por concluida la reunión.

Blas Donnadio

Nicolás Donnadio

María Laura Donnadio